



**NOTARIA XXII**  
**VIGESIMA SEGUNDA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



**MIEMBRO DE LA**  
**UNION INTERNACIONAL**  
**DEL**  
**NOTARIADO LATINO**

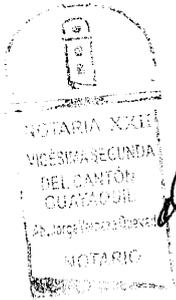
**ESCRITURA No.**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
**COMPAÑIA GRANDMAR-CORP S.A. - - -**

**CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del  
 Guayas, República del Ecuador,

hoy día **primero** de **Septiembre** del dos mil  
 ocho, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA**  
**QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo  
 Interino del Cantón Guayaquil, comparece:  
 la Compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, debidamente  
 representada por su Gerente General y  
 Representante Legal, señor **MARLON VICENTE**  
**GRANDA GONZALEZ**, de estado civil casado, de  
 profesión Ingeniero en Empresas, conforme  
 consta del nombramiento debidamente  
 inscrito que se adjunta a la presente  
 escritura como documento habilitante y  
 debidamente autorizado por la Junta General  
 de Accionistas celebrada el dieciocho de  
 Agosto del dos mil ocho.- El compareciente  
 es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado  
 y residente en esta ciudad, capaz para  
 obligarse y contratar a quien de conocerlo  
 doy fe, bien instruido en el objeto y  
 resultados de esta escritura a la que  
 procede con amplia y entera libertad, para



su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.,** debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Marlon Vicente Granda González, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el nueve de Marzo del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Abril del dos mil cinco, se constituyó la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.,** con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRANDMAR-CORP**



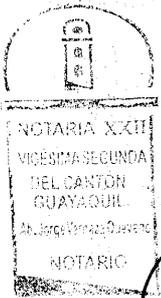
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

S.A., celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad: **PRIMERO)** Reformar el Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto principal dedicarse a la representación de marcas. Además podrá dedicarse a establecer y operar sistemas de televisión, televisión codificada, televisión por cable y dedicarse a las actividades de telecomunicaciones en general. Podrá dedicarse también a la mediación turística, entendiéndose como esta, la compra venta y la negociación de paquetes turísticos a todas partes del mundo. Podrá realizar cualquier compra venta de bienes y servicios la fabricación, venta, importación y exportación de plásticos, de todo tipo, sea para uso doméstico, comercial o industrial en todas las etapas que éste requiera para su desarrollo. Podrá para tal efecto instalar plantas y fábricas, oficinas distribuidoras o agencias en general para la comercialización de sus productos, ya sea para el mercado nacional como para el internacional. La compañía se dedicará a

brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a toda clase de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción transformación, compra, venta importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados, calzados y de materias primas que la componen. Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Proyectos, construcción y/o remodelación de toda clase de edificaciones y/o vías de comunicación. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y otras clases de productos agropecuarios. Para tal efecto podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases; explotación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas, de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de



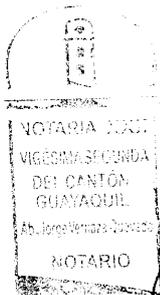
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

sus productos, tanto para el mercado nacional como para la explotación; el desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines. Así mismo podrá importar y exportar artículos de ferretería, artesanía electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compraventa, distribución, importación y/o representación de aeronaves helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Podrá dedicarse a la preparación de contenedores tanto de carga refrigerada como para carga no refrigerada, como a la concesión de plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna; compra venta de toda clase de juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos. Dar servicios de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores, de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas



fotocopiadoras. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos de cerámica, artículos de cordelería artículos de deportes y atletismo, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, productos farmacéuticos y afines, instrumentos de música, madera, regalos, bebidas alcohólicas, aguas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa compuesta y curativa en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Podrá dedicarse a la importación, compraventa de equipos de imprenta y repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, y



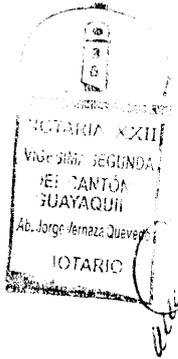
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

demás derivados). Para tal efecto, podrá dedicarse a la compra y venta de libros y papeles; se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones y todos sus derivados. La compañía podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos en general, importación, distribución de ordenadores, toda clase de servicios de fotocopiado, así como también la venta y/o distribución de toda clase de repuesto de fotocopiadoras y computadoras; explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así como la prestación de toda clase de servicios portuarios y aduaneros; también se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios



e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; los trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; podrá dedicarse a la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Podrá instalar plantas industriales de empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para la comercialización de productos del mar. Además se dedicará a sembrar, cosechar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de flores, rosas, orquídeas,



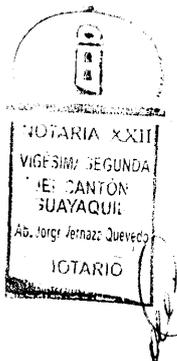
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNION INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

etc. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lenteja y otros productos en general; podrá además realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internos. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales y jurídicas, podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional o extranjera en el país o en el exterior, podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí, tales como bonos del estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas constituidas o por constituirse. También podrá comprar, vender y distribuir por cuenta propia acciones.



de compañías anónimas. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación y reactivos. Podrá dedicarse a la explotación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles. Incluso podrá participar como socio o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras existentes o por existir.

**TERCERO)** Reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía GRANMAR-CORP S.A., en lo relacionado con el objeto social.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales 

Guayaquil, 29 de abril del 2005

Señor  
Marlon Granda González  
Ciudad

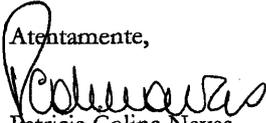
**De mis consideraciones:**

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones y deberes establecidos en la escritura pública que contiene la Constitución y el Estatuto Social de la compañía, autorizada por el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, el 9 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de abril del 2005.

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo del estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

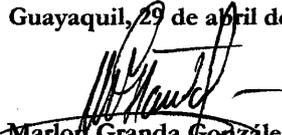
Atentamente,

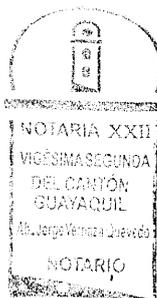
  
Patricia Colina Navas  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**RAZÓN:**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**

Guayaquil, 29 de abril del 2005.

  
Marlon Granda González  
C.C.: 4706861737



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GRANDMAR-CORP S.A.; a favor de MARLON GRANDA GONZALEZ; a foja 42.582, Registro Mercantil número 8.064, Repertorio número 14.812.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cinco.-**



*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ENCARGADA**

ORDEN: 162467  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170686173-7

BRANDA GONZALEZ MARLON VICENTE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 OCTUBRE 1968

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PINDAL, 04/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 04/02/2016

FORMA No. REN 0938918 Pch



NOTARIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SECUNDARIA

OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALFONSO GRANDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA GONZALEZ

BIEN: BIEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PINDAL, 04/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 04/02/2016

FORMA No. REN 0938918 Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

082-0003 1706861737

NUMERO CEDULA

GRANDA GONZALEZ MARLON VICENTE

LOJA PROVINCIA PINDAL / FEDERICO PAEZ BARRIOCUBA

PINDAL CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

DOY FE: que es igual al original  
que me presentan  
Gquil,

05 SET 2008

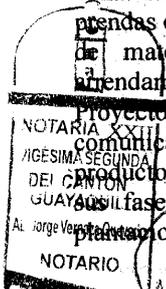
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Vigésimo Segundo  
Del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANDMAR-CORP S.A., CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DEL 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las 9:00 horas del día 18 de Agosto del 2008, en la oficina situada en las calles Joaquín Orrantía y Tanca Marengo, edificio Equilibrium, oficina 4-11 se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de acuerdo con el artículo 239 de la misma Ley que son: 1) Marlon Vicente Granda González por sus propios derechos propietarios de 780 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) Patricia Margarita Colina Navas por sus propios derechos propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones se encuentran pagadas en un 100% de su valor nominal y dan derecho a un voto en proporción a lo pagado. Queda constatado que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa, entre los presentes como presidente AD-HOC de la sesión a la señora PATRICIA COLINA NAVAS y como secretario AD-HOC al señor MARLON GRANDA GONZALEZ.

Todos los presentes están de acuerdo en tratar el único punto del orden del día el cual es: PUNTO UNICO.-Reforma del ARTICULO TRES del Estatuto Social, relativo al OBJETO SOCIAL, toma la palabra la presidente AD-HOC señora PATRICIA COLINA NAVAS y manifiesta que es imperativo que la compañía se reforme su objeto social para poder operar con mas capacidad, para tal efecto propone reformar el "Artículo Tercero del Estatuto Social". La compañía tendrá como objeto principal dedicarse a la representación de marcas. Además podrá dedicarse a establecer y operar sistemas de televisión, televisión codificada, televisión por cable y dedicarse a las actividades de telecomunicaciones en general. Podrá dedicarse también a la mediación turística, entendiéndose como esta, la compra venta y la negociación de paquetes turísticos a todas partes del mundo. Podrá realizar cualquier compra venta de bienes y servicios la fabricación, venta, importación y exportación de plásticos, de todo tipo, sea para uso doméstico, comercial o industrial en todas las etapas que éste requiera para su desarrollo. Podrá para tal efecto instalar plantas y fábricas, oficinas distribuidoras o agencias en general para la comercialización de sus productos, ya sea para el mercado nacional como para el internacional. La compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a toda clase de automotores. También se dedicará a la fabricación, producción transformación, compra, venta importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados, calzados y de materias primas que la componen. Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Proyectos, construcción y/o remodelación de toda clase de edificaciones y/o vías de comunicación. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y otras clases de productos agropecuarios. Para tal efecto podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases: explotación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas, de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas



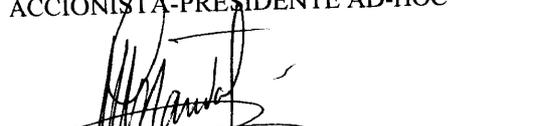
procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la explotación; el desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines. Así mismo podrá importar y exportar artículos de ferretería, artesanía electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compraventa, distribución, importación y/o representación de aeronaves helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Podrá dedicarse a la preparación de contenedores tanto de carga refrigerada como para carga no refrigerada, como a la concesión de plantas eléctricas, turbinas motores de combustión interna; compra venta de toda clase de juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos. Dar servicios de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores, de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas, máquinas fotocopadoras. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos de cerámica, artículos de cordelería artículos de deportes y atletismo, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, productos farmacéuticos y afines, instrumentos de música, madera, regalos, bebidas alcohólicas, aguas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa compuesta y curativa en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Podrá dedicarse a la importación, compraventa de equipos de imprenta y repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, y demás derivados). Para tal efecto, podrá dedicarse a la compra y venta de libros y papeles; se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones y todos sus derivados. La compañía podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos en general, importación, distribución de ordenadores, toda clase de servicios de fotocopiado, así como también la venta y/o distribución de toda clase de repuesto de fotocopadoras y computadoras; explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así como la prestación de toda clase de servicios portuarios y aduaneros; también se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; los trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; podrá dedicarse a la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Podrá instalar plantas industriales de empaque, envasamiento o cualquier otra

*cello*

forma requerida para la comercialización de productos del mar. Además se dedicará a sembrar, cosechar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lenteja y otros productos en general; podrá además realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internos. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales y jurídicas, podrá realizar depósitos e inversiones en moneda nacional o extranjera en el país o en el exterior, podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí, tales como bonos del estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas constituidas o por constituirse. También podrá comprar, vender distribuir por cuenta propia acciones de compañías anónimas. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación y reactivos. Podrá dedicarse a la explotación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles. Incluso podrá participar como socio o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras existentes o por existir". Después de escuchar la exposición realizada por la presidente AD-HOC de la Junta, la Junta resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO TERCERO del ESTATUTO SOCIAL de la compañía, de conformidad con el texto preparado. Se autoriza al Gerente General de la Compañía, por ser su Representante Legal para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía y dar forma legal a la resolución de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la Junta para la redacción del acta por parte de la secretaría, firmando a continuación en señal de conformidad. Terminada la Junta a las 11:45 horas.



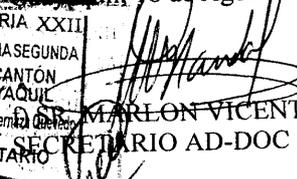
f) PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS  
ACCIONISTA-PRESIDENTE AD-HOC



g) MARLON VICENTE GRANDA GONZALEZ  
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el 18 de Agosto del 2008, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-  
El 18 de Agosto del 2008.-

NOTARIA XXII  
VIGÉSIMASEGUNDA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Verónica Obeso  
NOTARIO



g) MARLON VICENTE GRANDA GONZALEZ  
SECRETARIO AD-DOC





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992402598001

RAZON SOCIAL: GRANDMAR-CORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GRANDA GONZALEZ MARLON VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/04/2005	FEC. CONSTITUCION:	23/04/2005
FEC. INSCRIPCION:	18/05/2005	FEC. ACTUALIZACION:	18/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N  
Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EQUILIBRIUM Oficina: 411 Referencia ubicación: DETRAS DEL  
CASINO DEL SOL Teléfono Trabajo: 046002199

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*[Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

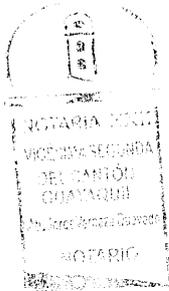
*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: W.M. CORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTIN CORNEJO

Fecha y hora: 18-04-2007 19:04:49



Wendy M. Cornejo Delgado  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





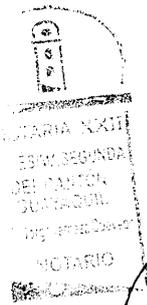
**NOTARIA XXII**  
 VIGESIMA SEGUNDA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
 UNIÓN INTERNACIONAL  
 DEL  
 NOTARIADO LATINO

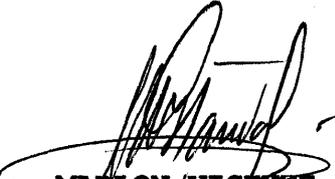
antecedentes, el señor Marlon Vicente Granda González, a nombre y en representación de la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del dieciocho de Agosto del dos mil ocho, en su calidad de Gerente General, declara: Que se reforma el Artículo Tercero del Objeto Social de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil ocho. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil ocho y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** El señor Marlon Vicente Granda González, declara bajo juramento que la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no se ha desempeñado como contratista del Estado o de institución pública alguna. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. (firmado) Abogado Rubi Portilla



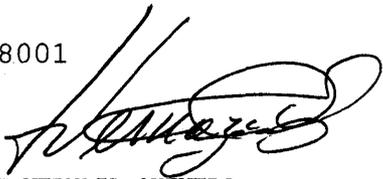
Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Cía. Grandmar-Corp S.A..- Cuantía: Indeterminada.- 

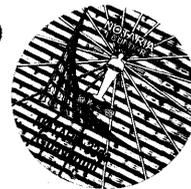
Muñoz.- Registro número once mil seiscientos noventa y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**.- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.- 

**p. COMPAÑÍA GRANDMAR-CORP S.A.**

  
f) Sr. **MARLON VICENTE GRANDA GONZALEZ**  
**GERENTE GENERAL**

C. C. #. 170686173-7  
C. V. #. 082-0003  
RUC. #. 0992402598001

  
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL.**





Se otorgó ante mí,



**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

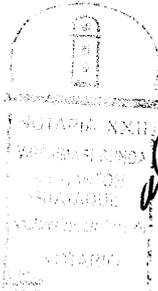
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en doce fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil ocho.  
**DOY FE, EL NOTARIO.**

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL.**





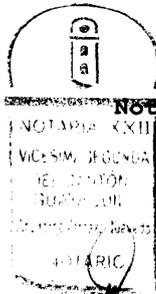
**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

**DOY FE:** Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **1 de Septiembre del 2008**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **08-G-DIC-0007098**, emitida por el Abogado **Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de fecha 20 de Octubre de 2.008**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 21 de Octubre del 2008.- *[Signature]*



*[Signature]*  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Vigésimo Segundo Interino  
del Cantón Guayaquil.





NUMERO DE REPERTORIO: 58.544  
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 09:34

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007098, dictada el 20 de octubre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRANDMAR-CORP S.A.**, de fojas 134.419 a 134.442, Registro Mercantil número 23.428. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

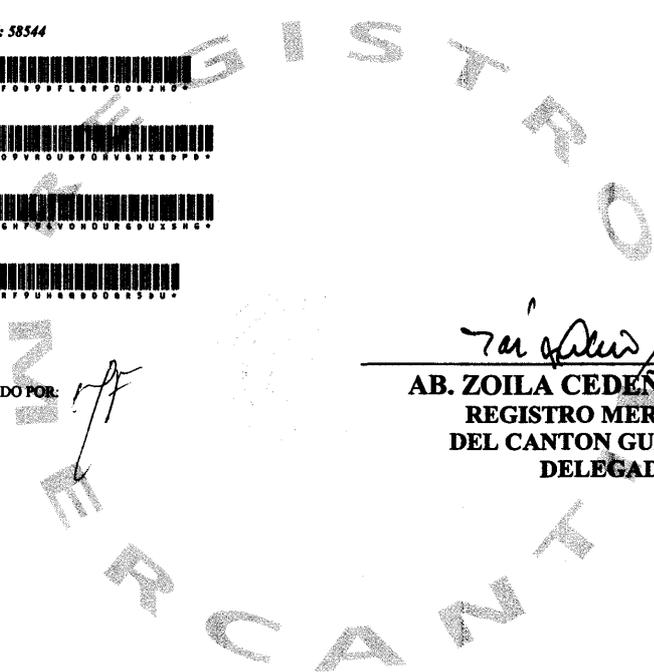
ORDEN: 58544



S

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

### RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0007098** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2.008**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GRANDMAR-CORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE MARZO DE 2.005**.

GUAYAQUIL, **NOVIEMBRE 04 DEL 2.008**

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES